

Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora

Informe Complementario de Auditoría
Ejercicio 2023

Auditor Externo
DFK Salido Encinas, S.C.

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
RECIBIDO
28 JUN. 2024
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
28 JUN. 2024
12-36
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Sonora

Contenido

	Página
I. Opinión sobre la información complementaria	3
II. Introducción	4
III. Estudio y evaluación del control interno	8
IV. Información financiera	9
V. Objetivos y procedimientos de auditoria	12
VI. Objetivos y metas	23
VII. Citas y disposiciones legales	24

A la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Órgano de Gobierno de
Centro Regional de Formación Docente de Sonora

En relación con el contrato de prestación de servicios No. 02/2023 celebrado entre la Secretaría de la Contraloría General del Estado, Centro Regional de Formación Docente de Sonora y ésta firma profesional, con el objetivo de emitir una opinión independiente de los estados financieros por el periodo concluido al 31 de diciembre de 2023, nos permitimos hacer entrega de Informe Complementario de Auditoría por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, emitido como resultado de nuestra revisión efectuada a **Centro Regional de Formación Docente de Sonora**.

Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, así como las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, Ley del Presupuesto de Egresos de Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos, revisando el ejercicio del presupuesto aprobado y la normatividad aplicable al ejercicio, control y registro de los recursos públicos las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de desviación material y que están preparados con las bases contables aplicables a la entidad.

Con base en los resultados obtenidos de nuestra revisión al control interno, así como a la información financiera como presupuestal de **Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora** por el ejercicio 2023, podemos concluir que las cifras de los estados financieros y presupuestales son preparados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones fiscales y legales que le son aplicables.

Luis Fernando Salido Encinas, CPC
Socio
Cédula Profesional 1310586



DFK-Salido Encinas
Contadores Públicos y Abogados
Firma Miembro de
DFK International

Hermosillo, Sonora, a 27 de Junio de 2024.



Firma miembro de DFK International
3

Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora

al 31 de Diciembre de 2023

(Cifras expresadas en pesos)

II. Introducción.

Antecedentes de la Entidad.

La Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Sonora constituida por decreto del Poder Ejecutivo y publicado en el boletín oficial el día 01 de mayo de 2017, denominándose "Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora".

Objeto de la Entidad.

El Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora tiene como objeto:

- I. Impartir educación del tipo superior en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación obligatoria y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social.
- II. Diseñar y actualizar programas de estudio de licenciaturas y posgrados.
- III. Desarrollar estudios e investigaciones que aporten los elementos para la mejora de los procesos educativos .
- IV. Colaborar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación.
- V. Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a evaluar la calidad del sistema educativo nacional.
- VI. Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y la región a la que pertenezca;
- VII. Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la Región.
- IX. Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la Región.
- X. Emitir opinión para otorgar o retirar reconocimiento de validez oficial a instituciones privadas dedicadas a la formación docente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

th



De los Órganos de la Entidad.

La Entidad contara con los siguientes órganos:

- I. La Junta Directiva.
- II. El rector.
- III. El consejo académico.
- IV. El consejo asesor.

La junta directiva será la máxima autoridad en la entidad y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Dos representantes del Gobierno del Estado, que serán de él o la titular de la secretaria de Educación y cultura, quien la presidirá, y él o la titular de la Secretaría de Hacienda.
- II. Un representante de la Secretaría de Educación Pública, a invitación de él o la titular de la Secretaria de Educación y Cultura.
- III. Un representante del sector académico designados por el o la titular de la Secretaría de Educación y Cultura.
- IV. Un representante del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Sistema de Información y Registro

La entidad maneja sus registros contables mediante pólizas de Diario, Egresos e Ingresos en un sistema de desarrollo propio, cuenta con un catalogo de cuentas de acuerdo con los lineamientos de la Secretaria de Hacienda.

Desarrollo de la Revisión.

La Dirección de Administración del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora es la responsable de preparar los estados financieros de forma mensual observando la normatividad emitida por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones aplicables. Asimismo, la información da cumplimiento a los postulados básicos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Periodo de la Revisión.

La información contenida en el presente informe, de acuerdo al contrato No. 02/2023, corresponde exclusivamente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Enfoque de Auditoría.

Nuestro trabajo desarrollado en Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora consistió en términos generales, en la planeación general de la auditoría y revisión del estudio y evaluación de control interno existente, así como de los rubros significativos que conforman los estados de situación financiera y estados de actividades de las operaciones de la Entidad. Así como también de las presupuestales de ingresos y egresos, y a los documentos que soportan dichos registros.

Esta revisión se llevó a cabo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética y la planeación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación importante examinados con base en pruebas selectivas y de acuerdo a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental y Procedimientos de Auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En cumplimiento con lo estipulado en las cláusulas y puntos relevantes señalados en el contrato de prestación de servicios 02/2023, manifestamos lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2023, revisamos las principales licitaciones y adquisiciones directas, observando que estas se efectuaron con cumplimiento a la legislación vigente.
- En cuanto al análisis de los contratos celebrados por la entidad vigentes durante el ejercicio 2023, constatamos se dio cumplimiento del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- Por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, no se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar y por pagar, autorizados en actas de Consejo Directivo.
- En lo referente a lo establecido en la NIA 240 de la Comisión de Normas de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, relativos a fraudes e irregularidades, no se encontró situación alguna.
- Por lo que respecta a las contingencias por litigios en proceso, la administración de la Entidad nos entregó relación de 16 demandas en curso, derivado de procedimientos de carácter laboral.

Alcance de la Revisión.

Alcance de procedimientos de auditoría sobre cuentas del estado financiero al 31 de diciembre de 2023:

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Analizado al 31 de Diciembre de 2023	%
Efectivo y Equivalentes	\$ 22,309,576	\$ 22,309,576	100%
Derechos por Recibir Efectivo o Equivalentes	105,823	105,823	100%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	69,472	69,472	100%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	188,458,595	188,458,595	100%
Bienes Muebles	80,757,901	80,757,901	100%
Activos Intangibles	2,534,538	2,534,538	100%
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(71,822,053)	(71,822,053)	100%

Continúa...

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Analizado al 31 de Diciembre de 2023	%
Activos Diferidos	950,701	950,701	100%
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,035,580	8,269,991	92%
Provisiones a Corto Plazo	55,511	55,511	100%
Patrimonio	214,273,462	214,273,462	100%
Ingresos y Otros Beneficios	336,670,585	99,353,817	30%
Gastos y Otras Pérdidas	326,907,968	268,776,341	82%

Principales Políticas Contables.

A. Bases de presentación.

Los estados financieros se presentan sobre la base de los costos históricos y son formulados con base en postulados básicos de contabilidad gubernamental que le aplican, por lo que no reconocen los efectos de inflación en la información financiera.

B. Inmuebles, Mobiliario y Equipo.

Se registran al costo de adquisición, incluyendo el impuesto al valor agregado que le es trasladado, los bienes inmuebles se actualizan a valor catastral y las donaciones de bienes se registran a valor histórico o de avalúo. Estas inversiones se cargan al activo en la fecha de adquisición. La depreciación de los activos fijos se calcula en base a la vida útil de los activos.

C. Ingresos y otros beneficios.

Los ingresos se registran cuando se perciben.

D. Gastos y otras pérdidas.

Los gastos de operación se registran cuando se devengan.

E. Control Presupuestal.

Se ejerce mediante el sistema contable en base acumulativa y en apego al marco conceptual, postulados básicos, normas y metodologías que establecen los momentos contables clasificadores y manuales de contabilidad gubernamental armonizada y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión, con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental registrando las operaciones presupuestales y contables respectivamente.

III. Estudio y Evaluación del Control Interno.

Conforme a los requerimientos señalados en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 02/2023, con el objeto de practicar auditoría de Estados Financieros de **Centro Regional de Formación Docente de Sonora** por el ejercicio 2023, nuestro programa de trabajo incluyó el Estudio y Evaluación del Control Interno existente, considerando lo siguiente:

1. Ambiente de Control.
2. Evaluación de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Supervisión.

Nuestro Estudio y Evaluación del Control Interno se llevó a cabo conforme a la siguiente metodología:

- a. Comprensión del ambiente de control establecido por la administración para detectar riesgos potenciales en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- b. Descriptivo de los procedimientos de control para los diferentes ciclos de transacciones, con base en la normatividad vigente y los procesos de supervisión para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- c. Evaluación del diseño de los sistemas de control, para determinar si es posible que sean eficaces para prevenir o detectar y corregir riesgos potenciales que pudieran impedir el cumplimiento de objetivos de la entidad.
- d. Aplicación de pruebas de cumplimiento a los controles clave, para formar un juicio sobre la confianza a depositar en el control interno establecido.

Las pruebas de controles clave, que constituyen la parte medular de la Evaluación del Control Interno, consistieron en el examen de documentación de diversas transacciones, para buscar la presencia o ausencia de atributos específicos o la verificación de revisiones independientes de la actuación y adecuada valuación de los importes registrados.

Con base en las entrevistas, aplicación de cuestionarios y pruebas de cumplimiento, existe evidencia razonable de la existencia de controles para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. Información Financiera.

A) Presupuesto.

- Informe del cumplimiento de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 2, 150, 152 y 158 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, revisando el ejercicio del presupuesto programático aprobado, con explicación de las desviaciones del mismo, en caso de que las haya, y si la inversión realizada por la entidad fue debidamente autorizada.

Durante el ejercicio del 2023 del organismo, se presentó el siguiente ejercicio presupuestal.

Concepto	Importe	Porcentaje
Egreso modificado anual	\$ 362,512,955	100%
Devengado en el ejercicio 2023	350,052,860	97%
Subejercicio	12,460,095	3%

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental para establecer los momentos del presupuesto de egresos se tiene este informe:

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023:

Capítulo	Aprobado 2023	Modificado 2023	Devengado Dic 2023	Pagado Dic 2023	Subejercicio
Servicios Personales	\$ 213,630,550	\$ 258,741,254	\$ 257,061,909	\$ 256,402,182	\$ 1,679,345
Materiales y Suministros	13,959,740	22,768,927	20,649,708	18,808,954	2,119,219
Servicios Generales	23,704,880	31,345,218	28,222,509	25,251,278	3,122,709
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,213,547	7,210,912	4,632,099	4,631,699	2,578,813
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,841,003	19,683,375	17,312,926	16,528,052	2,370,449
Inversión Pública	--	19,089,760	18,500,200	17,462,351	589,560
Deuda Pública	--	3,673,509	3,673,509	3,673,509	--
Total	\$ 265,349,720	\$ 362,512,955	\$ 350,052,860	\$ 342,758,025	\$ 12,460,095

B. Estados de Situación Financiera.

Centro Regional de Formación Docente de Sonora

Estados de Situación Financiera

(Cifras expresadas en pesos)

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 22,309,576	\$ 40,934,838
Derechos a recibir efectivo o equivalentes y bienes o servicios	105,823	80,866
Derechos a recibir bienes o servicios	--	284,573
Otros activos circulantes	--	--
Total del activo circulante	22,415,399	41,300,277
No circulante		
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	69,472	69,472
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	188,458,595	169,973,634
Bienes muebles	80,757,901	64,275,690
Activos intangibles	2,534,538	2,534,538
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(71,822,053)	(56,311,025)
Activos Diferidos	950,701	540,120
Total del activo no circulante	200,949,154	181,082,429
Total del activo	223,364,553	222,382,706
Pasivo y patrimonio		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	9,035,580	5,042,980
Provisiones a corto plazo	55,511	--
Total del pasivo circulante	9,091,091	5,042,980
Pasivo a No Circulante		
Cuentas por pagar a largo plazo	--	--
Documentos por pagar a largo plazo	--	--
Total del pasivo no circulante	--	--
Total del pasivo	9,091,091	5,042,980
Hacienda Pública / Patrimonio		
Aportaciones	--	--
Donaciones de capital	164,848,301	164,848,301
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,762,617	26,135,697
Resultado de ejercicios anteriores	105,674,194	79,538,498
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	(66,011,650)	(53,182,770)
Total de hacienda pública / patrimonio	214,273,462	217,339,726
Total del pasivo y patrimonio	\$ 223,364,553	\$ 222,382,706

C. Estados de Actividades.

Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora

Estados de Actividades

(Cifras expresadas en pesos)

	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	\$ 51,441,457	\$ 31,516,441
Productos	90,642	6,724
Ingresos por ventas de bienes y Prestaciones de servicios	51,350,815	31,509,717
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	285,229,128	283,567,793
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	235,751,710	235,593,209
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones, jubilaciones	49,477,418	47,974,584
Total de Ingresos y Otros Beneficios	336,670,585	315,084,234
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	305,934,127	269,449,825
Servicios personales	257,061,909	234,059,429
Materiales y suministros	20,649,710	12,029,924
Servicios generales	28,222,508	23,360,472
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,632,099	3,712,392
Ayudas sociales	4,632,099	3,712,392
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	16,341,742	15,786,320
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	16,341,742	15,786,320
Total de Gastos y Otras Pérdidas	326,907,968	288,948,537
Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	\$ 9,762,617	\$ 26,135,697

V. Objetivos y Procedimientos de Auditoria (Programa de Pruebas de Oportunidad).

Efectivo y Equivalentes.

Objetivos de la revisión:

- Comprobar que los saldos presentados en este rubro existan, que correspondan a efectivo o valores adquiridos con carácter temporal, ya sea en poder de la entidad, en tránsito o en bancos, y que su disponibilidad sea inmediata.
- Verificar que el efectivo sea propiedad de la Entidad y que se encuentre íntegramente incluido en el estado de posición financiera.
- Revisar que el efectivo y valores estén correctamente valuados.
- Comprobar su adecuada presentación conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Las cuentas bancarias se revisaron al 100%, mediante el análisis de conciliaciones y estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2023, verificando cálculos aritméticos, cotejando contra registros contables y los estados bancarios, analizando la antigüedad de partidas en conciliación, revisando los eventos posteriores, y se verificaron las firmas autorizadas para el uso de las cuentas bancarias, se envió confirmación de saldos a las instituciones bancarias.

El efectivo y equivalentes se integra como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Bancos	\$ 22,309,576
Efectivo	--
	<u>\$ 22,309,576</u>

Respecto a las revisiones realizadas a las cuentas bancarias conforme a los procedimientos antes señalados los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Bienes o Servicios y Otros Activos Circulantes y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo Circulantes.

Objetivos de la revisión:

- Determinar que los saldos presentados en el estado de situación financiera correspondan a adeudos reales a favor de la entidad y que serán cobrables.
- Verificar que la clasificación de las cuentas por cobrar en el estado de situación financiera sea correcta, se incluyan todas y existan a la fecha de los estados financieros.

- Revisar si existen gravámenes o contingencias sobre las cuentas por cobrar y estos estén debidamente revelados en los estados financieros y sus notas.
- Comprobar el registro de las estimaciones necesarias para cuentas de dudosa recuperación.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Se realizó revisión del saldo mediante el análisis de movimientos en el periodo sujeto a revisión, así como del soporte documental de la aplicación de partidas que afectaron estas cuentas y su correcto registro contable.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes se integran como sigue:

		Saldo al	
		31 dic 2023	
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$	58,352	(1)
Deudores diversos		47,471	(1)
		105,823'	

Observación No.1:

"Dentro de los derechos a recibir bienes o servicios existen saldos que superan el año de antigüedad y que durante el ejercicio no tuvieron movimientos, dichos saldos se muestran a continuación":

No. De Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo
1.1.2.2.0.00001	ISSSTE por compensar	11,822
1.1.2.3.0.00026	UPNNO/ Urtuzuastegui Cabrera Amada Dolores	1,619
1.1.2.3.0.00052	BYCENES/ García Alcázar Lillian	30,351

Seguimiento de la observación

El órgano de control emitió un oficio con fecha del 24 de mayo de 2023 con folio número OIC-165/2023, donde explica la situación de cada saldo.

-El saldo de ISSSTE por compensar con un importe al 31 de diciembre de 2022 de \$30,328 se realizó una compensación de \$18,506 y por el resto del saldo queda pendiente, ya que no es posible compensarlo al corresponder a un centro de maestros cerrado desde el 2018.

- No se tiene información del saldo de Urtuzuastegui Cabrera Amada Dolores por un importe de \$1,619.

- Por el saldo de García Alcázar Lillian por un importe de \$36,986 menciona que se recuperaron en 2022 el monto de \$6,635, el restante de \$30,351 esta en proceso de investigación con número de expediente EPRA-OIC/CRESON/001/2023, en 2023 no hubo recuperación alguna del saldo.

Normatividad violada:

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gastos Público Estatal. Artículo 7, Fracc. VI de la Ley Estatal de Responsabilidades. Artículos 148 B y 150 de la Constitución del Estado de Sonora.

Medida de solventación:

Sugerimos se lleve a cabo, un análisis de los saldos con antigüedad mayor a tres meses, que pudieran no pertenecer a activos reales de la Entidad, una vez concluido el análisis e investigaciones y se concluya de la existencia de saldos no reales, se deberán de someter a la Junta Directiva, la autorización para la creación de la reserva para cuentas incobrables, o en su caso, para su cancelación afectando resultado de ejercicios anteriores o del ejercicio, se deberá integrar un expediente completo que soporte su correcta cancelación, así como recabar su debida autorización.

Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Largo Plazo.

Objetivos de la revisión:

- Determinar que los saldos presentados en el estado de situación financiera correspondan a adeudos reales a favor de la entidad y que serán cobrables.
- Verificar que la clasificación de las cuentas por cobrar en el estado de situación financiera sea correcta, se incluyan todas y existan a la fecha de los estados financieros.
- Revisar si existen gravámenes o contingencias sobre las cuentas por cobrar y estos estén debidamente revelados en los estados financieros y sus notas.
- Comprobar el registro de las estimaciones necesarias para cuentas de dudosa recuperación.
- Revisar la adecuada presentación conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

Se realizó revisión del saldo mediante el análisis de movimientos en el periodo sujeto a revisión, e indagaciones con personal de la entidad para encontrar el origen del saldo.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo se integra como sigue

		Saldo al 31 dic 23
Comisión Federal de Electricidad	\$	69,472
		<u>69,472</u>

Observación 2

Dentro de los derechos a recibir efectivos y equivalentes a largo plazo existe un saldo de Comisión Federal de Electricidad por el monto de \$69,472, mismo que no ha tenido movimientos desde 2021, es un registro erróneo ya que el origen del saldo es deposito en garantía.

Normatividad violada

Art. 35 y 49 Fracción III de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Art.93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación

Se sugiere realizar una reclasificación del saldo de la cuenta de derechos a recibir efectivo a largo plazo a Activos diferidos, en específico a la cuenta de depósitos en garantía.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Objetivos de la revisión:

- Comprobar la existencia y propiedad de la entidad de los activos y su uso.
- Verificar su adecuada valuación.
- Comprobar el cálculo de la depreciación de acuerdo con métodos aceptables y razonables.
- Verificar consistencia en el método y cálculo de la depreciación.
- Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Se revisaron las adquisiciones de los activos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, verificando que estas cumplieran con las reglas de control interno, disposiciones legales y fiscales vigentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles; así como también contarán con la aprobación para su realización por la Junta Directiva de la Entidad; en el caso de las construcciones de obras en proceso, dar seguimiento a su avance conforme lo estipulado en contrato; además se practicaron pruebas selectivas de observación física del activo fijo de la entidad, así como también comprobamos la existencia de resguardos de bienes muebles, y verificamos el cálculo de la depreciación de los activos.

El saldo de este rubro se integra como sigue:



	Saldo al
	31 dic 2023
Terrenos	\$ 35,000,000
Edificios no habitacionales	125,483,801
Mobiliario y equipo de Administración	46,017,570
Mobiliario y equipo Educativo y Recreativo	10,370,301
Construcciones en proceso	27,974,794
Maquinaria, otros equipos y herramientas	13,442,585
Equipo de transporte	10,776,299
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	7,436
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	143,710
Software	2,534,538,
Depreciación, deterioro y amortización	(71,822,053)
	<u>\$ 199,928,981</u>

Respecto a las revisiones realizadas al rubro, los resultados obtenidos fueron satisfactorios, las adquisiciones y las bajas fueron debidamente autorizadas.

Activos Diferidos.

Objetivos de la revisión:

- Determinar que los saldos presentados en el estado de situación financiera correspondan a derechos a favor de la entidad.
- Verificar que la clasificación de los activos diferidos en el estado de situación financiera sea correcta, se incluyan todas y existan a la fecha de los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Se realizó revisión del saldo mediante el análisis de movimientos en el periodo sujeto a revisión, así como del soporte documental de la aplicación de partidas que afectaron estas cuentas y su correcto registro contable.

	Saldo al
	31 dic 2023
Depósitos en garantía	\$ 3,171,467
	<u>3,171,467</u>

Respecto a las revisiones realizadas al rubro, los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Objetivos de la revisión:

- Cerciorarse de que los pasivos han sido contraídos a nombre de la entidad, se han registrado y valuado adecuadamente, son razonables, corresponden a obligaciones reales y están pendientes de pagar.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Se aplicaron procedimientos de comprobación documental, con el objeto de verificar su origen, así como análisis de saldos mediante pagos posteriores.
- Se realizaron pruebas para verificar el cálculo de las contribuciones por pagar, tanto las aportaciones de seguridad social, así como de los impuestos retenidos y su entero ante las autoridades fiscales.

Las cuentas por pagar se integran como sigue:

	Saldo al	
	31 dic 2023	
Proveedores por pagar corto plazo	\$ 6,420,669	(3)
Retenciones y contribuciones por pagar	2,605,190	(4)
Otras cuentas por pagar	9,721	
	<u>\$ 9,035,580</u>	

Observación No.3:

"Dentro de los proveedores por pagar a corto plazo existen saldos que superan el año de antigüedad y algunos durante el ejercicio no tuvieron movimientos, dichos saldos se muestran a continuación"

No. De Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo
2.1.1.2.0.00097	Agua de Hermosillo	40,751

Normatividad violada:

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gatos Público Estatal. Artículo 7, Fracc. VI de la Ley Estatal de Responsabilidades. Artículos 148 B y 150 de la Constitución del Estado de Sonora.

Seguimiento de la observación:

La administración de la Entidad mostró oficio OIC-124/2022 donde el Órgano Interno de Control da por solventada esta observación, y dice que se le dará seguimiento al programa de trabajo para regularizar la situación ante Agua de Hermosillo, por acciones que se están llevando a cabo desde el mes de Junio y culminarían en Diciembre de 2022. Sin embargo al 31 de diciembre de 2023, el saldo continúa en los registros contables dentro del rubro de proveedores por pagar en el pasivo de la Entidad, a fecha de la emisión del informe no se tiene evidencia de que la situación del saldo haya sido regularizada.

Medida de solventación:

Sugerimos se lleve a cabo, un análisis de los saldos con antigüedad, así como la obtención de recursos para efectuar los pagos de los servicios y bienes adquiridos a sus proveedores, sobre todo, aquellos que se encuentren vencidos, cumpliendo con todos los requerimientos normativos de la Entidad, así como de aquellos adeudados que no sean exigibles y que requieran su cancelación, recabando la aprobación de la Junta Directiva previo a la cancelación del adeudo, integrando un expediente completo que soporte y justifique su cancelación por algún incumplimiento de contrato, una vez autorizado, proceder al registro de cancelación o de los ajustes que procedan, a fin de reflejar su saldo correcto en contabilidad.

Observación No.4:

"Dentro de las retenciones por pagar a corto plazo existen saldos que superan el año de antigüedad y algunos durante el ejercicio no tuvieron movimientos, dichos saldos se muestran a continuación"

No. De Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo
2.1.1.7.0.01404	Nóminas por pagar CRESO 2017	558
2.1.1.7.0.01407	Nóminas por pagar CRESO 2019	2,220

Seguimiento de la observación

El órgano de control emitió un oficio con fecha del 24 de mayo de 2023 con folio número OIC-165/2023, donde explica la situación de cada saldo. A continuación, hacemos una síntesis de este:

De estos saldos se pudieron pagar en 2022 gran parte de estos, quedando únicamente los siguientes:

- Pago pendiente de nómina a nombre de León Montiel Silvia Lorena por un importe de \$558.90
- Pago pendiente de nómina a nombre de Ayala Rodríguez Cristina Paola por \$2,220.

Al cierre del Ejercicio 2023, los saldos siguen en los registros contables de la Entidad, a fecha de emisión de este informe no se tiene evidencia de que la situación de los saldos haya sido regularizada.

Medida de solventación

Se sugiere llevar a cuentas de orden estos saldos contables, como lo establece la CONAC.

Provisiones a Corto Plazo.

Objetivos de la revisión:

- Comprobar que el importe de las provisiones se haya reconocido, por la administración de la entidad con base en la mejor estimación posible efectuada.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Se realizó revisión del saldo mediante el análisis de movimientos en el periodo sujeto a revisión.

	Saldo al 31 dic 2023
Empleados CRESO	\$ 55,512
	<u>\$ 55,512</u>

Respecto a la revisión realizada de las cuentas de provisiones por pagar a corto plazo conforme a los procedimientos antes señalados los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Patrimonio.

Objetivos de la revisión:

- Comprobar que los saldos y movimientos están de acuerdo con las actas del Consejo de Administración.
- Verificar su correcta valuación.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Se realizó el análisis de las variaciones de los conceptos que integran el patrimonio, así como su soporte documental y autorización en el caso de modificaciones a ejercicios anteriores.
- Verificamos los movimientos de los bienes inmuebles, muebles e intangibles contra el patrimonio.

El patrimonio se integra como sigue:

	Saldo al 31 dic 2023
Donaciones de capital	\$ 164,848,301
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,762,617
Resultado de ejercicios anteriores	105,674,194
Rectificaciones de resultados de ejercicios	<u>(66,011,650) 5)</u>
	<u>\$ 214,273,462</u>

Observación no. 5

Dentro de los estados financieros proporcionados por la entidad, en la cuenta pública de 2023, no se presenta de manera homogénea el estado de Situación Financiera, estado de Variación en la Hacienda Pública y en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, al reconocer los ajustes realizados en la cuenta de capital "Rectificaciones de resultados anteriores" como si fueran afectaciones a reservas.

Normatividad Violada

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Artículo 93.
Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Artículo 33.

Medida de Solventación

Presentar los estados financieros de manera uniforme con el ejercicio anterior, reconociendo los ajustes realizados de ejercicios anteriores en base a la naturaleza de su registro.

Ingresos.

Objetivos de la revisión:

- Comprobar la autenticidad de los ingresos.
- Verificar que todos los ingresos estén registrados debidamente, comprobando que correspondan a transacciones y eventos efectivamente realizados durante el periodo, y que se hayan determinado en forma razonable y consistente.
- Comprobar el presupuesto de ingresos autorizado para la entidad.
- Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Realizamos el análisis de los ingresos que integran los saldos de subsidios y este lo confrontamos contra el presupuesto autorizado modificado, así mismo, corroboramos que estos hayan sido depositados en las cuentas bancarias de la entidad.
- Por lo que respecta a los ingresos propios, de forma selectiva verificamos que estos fueran depositados íntegramente a las cuentas bancarias y dieran cumplimiento a las reglas de control interno aplicables y fueran registrados conforme a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los ingresos se integran como siguen:

	Saldo al
	31 dic 2023
Productos financieros	\$ 90,642
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	51,350,815
Participación, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	235,751,710
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	49,477,418
	<u>\$ 336,670,585</u>

De los subsidios otorgados a la entidad, así como de los ingresos propios, constatamos que están registrados correctamente en las cuentas bancarias a su nombre, obteniendo resultados satisfactorios.

Egresos.

Objetivos de la revisión:

- Comprobar que los gastos son transacciones efectivamente realizadas y corresponden a los fines propios de la entidad.
- Determinar su adecuado registro, y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores y posteriores.
- Verificar que no existan activos capitalizables como gastos.
- Comprobar el presupuesto de egresos autorizado.
- Comprobar que estén adecuadamente contabilizados y presentados.
- Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Procedimientos aplicados:

- Se obtuvieron relaciones analíticas detalladas de gastos y se realizó un análisis en forma comparativa con el ejercicio anterior, y verificó la conciliación de egresos contables contra el presupuesto.
- Se seleccionaron subcuentas de gastos, atendiendo a la importancia relativa, complejidad, variación con el año anterior, u otra circunstancia, con el objeto de analizarlas en detalle contra documentación original de respaldo y verificamos que se cumplieron con los requisitos establecidos en materia fiscal vigente y de control interno de la entidad, así como también constatamos que los egresos por bienes y servicios fueron realmente recibidos por la entidad.

Los egresos se integran como siguen:

	Saldo al	
	31 dic 2023	
Servicios personales	\$ 257,061,909	(6)
Materiales y suministros	20,649,710	
Servicios generales	28,222,508	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,632,099	
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	16,341,742	
	<u>\$ 326,907,968</u>	

Observación no. 6

Dentro de las percepciones de nómina pagadas a los trabajadores encontramos el concepto de Estimulo de Antigüedad que tiene un gasto registrado por \$ 1,615,339, la Entidad ha considerado esta percepción para el trabajador exenta para la retención del Impuesto Sobre la Renta de Salarios, cuando al ser una gratificación a los trabajadores que continúan laborando en la Entidad debería ser gravada.

Normatividad Violada

Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 93 y 94.

Medida de Solventación

Realización del cálculo anual de ISR por Salarios del Ejercicio 2023, gravando el concepto de estímulo por antigüedad, presentar declaración complementaria de ISPT enterando la diferencia a cargo resultante.

Generales.

Observación 7:

Dentro de las notas a los estados financieros del Informe Anual 2023 presentado por la Entidad Centro Regional de Formación Docente del Estado de Sonora, se observa que no se sigue con el formato proporcionado en el Capítulo VII, De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, debiendo de apegarse a las guías para la elaboración de las Notas emitidas por el CONAC habiendo diferencias en numeración, al repetirse el numero 8 tanto en "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y en "Depreciación y Amortización"

Normatividad Violada

Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Medida de Solventación

Se recomienda incluir todos y cada uno de los conceptos enumerados en el formato establecido en el Capítulo VII, De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, debiendo de apegarse a las guías para la elaboración de las Notas emitidas por el CONAC, a partir de la presentación de los informes del próximo trimestre.

VI. Objetivos y Metas.

Descripción /Objetivo	Unidad de Medida	Metas Anuales Programadas	Metas Alcanzadas	% Avance
<u>Rectoría</u>				
Porcentaje de programas de licenciatura en educación impartidos en las unidades administrativas del CRESO	Programa	22	22	100
Porcentaje de estudiantes que participan en eventos académicos realizados para fortalecer la educación de habilidades socioemocionales, la promoción de los derechos humanos y el combate a la discriminación y a todo tipo de violencia, especialmente contra las mujeres	Alumno	8,972	525	5.85
Porcentaje de alumnos atendidos en programas de licenciatura en formación inicial docente	Alumnado	5,223	5,223	100
Porcentaje de cursos de licenciatura actualizados	Curso	138	13	9.42
<u>Vicerrectoría</u>				
Número de programas de posgrado impartidos en las ua del creson	Programa	0	4	
Programas de formación continua diseñados para favorecer las competencias de los docentes en servicios	Programa	0	2	
Porcentaje de docentes en servicio capacitados en programas de formación continua en el año en curso	Docente	3,600	900	25
Porcentaje de alumnos atendidos en programas de posgrado en las UA del CRESO	Alumnado	276	276	100
Productos académicos presentados por estudiantes, investigadores y docentes de las unidades académicas (ua) adscritas a CRESO.	Documento	0	50	
Porcentaje de programas de formación continua implementados para favorecer el desarrollo de las competencias de docentes en servicio	Programa	4	4	100
<u>Coordinación administrativa</u>				
Índice de calidad de los informes sobre gasto federalizado	Documento	0	100	
Índice de calidad de los informes trimestrales	Informe	0	100	
Módulos de reingeniería del sistema integral de información institucional del cr	Documento	0	1	
Número de documentos normativos del CRESO creados y armonizados conforme al diagnóstico de la unidad de asuntos jurídicos	Documento	0	1	
Porcentaje de alumnos beneficiados en programas de movilidad y/o estancias académicas de las escuelas normales durante el año fiscal	Alumnado	20	20	100
Porcentaje de estudiantes que participan en las acciones del club de lectura de las unidades académicas (escuelas normales y unidades UPN)	Alumnado	19,418	960	4.94

VII. Citas y Disposiciones Legales.

Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 35.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - 2. Fuentes de financiamiento;
 - 3. Por moneda de contratación, y
 - 4. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Federal de México Artículo 46 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 49.- Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

- I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;
- II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
- III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;
- IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;
- V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y
- VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Documento denominado "Notas a los Estados Financieros" emitidos por la CONAC.

CAPÍTULO VII
DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE
POSTURA FISCAL

...

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

...

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

...

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público.
- b) Principales cambios en su estructura.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
 - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 - Su plan de implementación;
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

3. Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.

Inventarios

4. Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes. En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

Almacenes

5. De la cuenta Almacenes se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

7. Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y métodos aplicados.

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo(1)

Cuentas y Documentos por pagar

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

Pasivos Diferidos

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Provisiones

4. Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.

Otros Pasivos

5. De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	20XN	20XN-1
Efectivo	X	X
Bancos/Tesorería	X	X
Bancos/Dependencias y Otros	X	X
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	X	X
Fondos con Afectación Específica	X	X
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	X	X
Otros Efectivos y Equivalentes	X	X
Total	X	X

2. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	20XN	20XN-1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	X	X
Terrenos	X	X
Viviendas	X	X
Edificios no Habitacionales	X	X
Infraestructura	X	X
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	X	X
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	X	X
Otros Bienes Inmuebles	X	X
Bienes Muebles	X	X
Mobiliario y Equipo de Administración	X	X
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	X	X
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	X	X
Vehículos y Equipo de Transporte	X	X
Equipo de Defensa y Seguridad	X	X
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	X	X
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	X	X
Activos Biológicos	X	X
Otras Inversiones	X	X
Total	X	X

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	20XN	20XN-1
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	X	X
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	X	X
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	X	X

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables:

- Valores
- Emisión de Obligaciones
- Avales y Garantías
- Juicios
- Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes Concesionados o en Comodato

Se informará al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	20XN
Ley de Ingresos Estimada	SR 8.1.1
Ley de Ingresos por Ejecutar	SR 8.1.2
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	SR 8.1.3
Ley de Ingresos Devengada	ABONOS R 8.1.4*
Ley de Ingresos Recaudada	ABONOS R 8.1.5

* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	20XN
Presupuesto de Egresos Aprobado	SR 8.2.1
Presupuesto de Egresos por Ejercer	SR 8.2.2
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	SR 8.2.3
Presupuesto de Egresos Comprometido	CARGOS R 8.2.4
Presupuesto de Egresos Devengado	CARGOS R 8.2.5
Presupuesto de Egresos Ejercido	CARGOS R 8.2.6
Presupuesto de Egresos Pagado	CARGOS R 8.2.7

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 92.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Artículo 109.- Las entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Contraloría y de otras autoridades competentes, por los plazos que al respecto se establezcan, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras.

Artículo 129.- El conjunto de la documentación contable, consiste en los libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.

Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 6.- Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 7.- Las y los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III.- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV.- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

VIII.- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX.- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

X.- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora; y

XI.- Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género. Las autoridades estarán obligadas a salvaguardar el derecho humano a la buena administración de justicia, a la integridad e identidad personal.

Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos a que se refiere este Título:

I.- Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y demás que rigen el Sistema;

II.- Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos;

III.- Participar en las evaluaciones establecidas para su permanencia y desarrollo en el Servicio Profesional;

IV.- Aportar los elementos objetivos necesarios para la evaluación de los resultados del desempeño;

V.- Participar en los programas de capacitación obligatoria que comprende la actualización, especialización y educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;

VI.- Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia;

VII.- Asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios de actividades;

VIII.- Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas;

IX.- Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes y documentación u objetos del órgano de control o de las personas que allí se encuentren;

X.- Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio profesional; y

XI.- Las demás que señalen las leyes y disposiciones aplicables.

Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 148 B.- Los servidores públicos a que se refiere este Título, serán responsables del cumplimiento de las bases establecidas en el Artículo 150 de esta Constitución.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 67 de esta Constitución.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimiento, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. Inventarios y Almacenes.

Los entes públicos deberán considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

1.1 Inventario Físico.

Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio.

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

El resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

Deterioro

Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Cálculo de la depreciación o amortización:

Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable - Valor de deshecho Vida útil

- a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- c) Vida útil de un activo: Es el periodo durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.

b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.

c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 6.- La programación - presupuestación del gasto público estatal comprende:

I. La definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos, para dar el desarrollo de las acciones señaladas en la Fracción anterior.

Artículo 61.- Los Órganos de Gobierno de las entidades deberán expedir las normas que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a las cuales se autorizarán las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que formen parte de sus presupuestos anuales de egresos.

Cuando las ampliaciones a los montos originalmente aprobados de los presupuestos anuales de egresos de las entidades, requieran de la ampliación de las transferencias, aportaciones o subsidios, éstas deberán ser autorizadas por el Gobernador del Estado, siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 60 de esta Reglamento, y remitiendo la solicitud respectiva por conducto de la dependencia coordinadora de Sector. En estos casos, la Secretaría podrá solicitar la información complementaria que considere pertinente a la dependencia coordinadora de Sector.

Las ampliaciones al monto total originalmente aprobado del presupuesto anual de egresos de las entidades, requerirán, en todos los casos, de autorización de los órganos de Gobierno.

Artículo 92.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Artículo 112.- Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa, deberá observarse lo siguiente:

- I. En el caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengado y ejercido al momento de aprobarse la estimación del avance físico de las mismas por las personas autorizadas para tal efecto;
- II. Cuando se trate de gastos que se devengan en forma continua, como son, entre otros: servicios personales, alquileres y energía, se deberán registrar como presupuesto ejercido, por lo menos mensualmente y si al finalizar el mes no se tuvieren los comprobantes de su importe, se hará una estimación de éste, tomando como base el importe del mes inmediato anterior para los efectos de presentación de estados financieros;
- III. El registro contable de los subsidios y aportaciones deberán efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondiente, de tal forma que permita identificar el destino y beneficiario de los mismos;
- IV. La contabilización de los pagos correspondientes al pasivo presupuestal, por operaciones de ejercicio anteriores, se ajustará a las instrucciones que sobre el particular se determinen los órganos de Gobierno. Las entidades señaladas en el Artículo 90 de este Reglamento, se sujetarán a lo establecido en los Artículos del 50 al 55 del presente ordenamiento para el pago y la contabilización de los pasivos presupuestales a que se refiere esta Fracción.

Artículo 127.- La información señalada en la Fracción I del Artículo 125 del presente Reglamento, que presenten las entidades para efectos de formulación de la cuenta pública, deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 16.- El ejercicio del presupuesto de egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización; independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Artículo 35.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Periodo Contable.

a) La vida del ente público se divide en periodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;

b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad;

d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente,

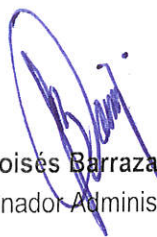
e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

XIII. Los que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, así como los obtenidos con cargo a la subcuenta del seguro de retiro o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y los que obtengan los trabajadores al servicio del Estado con cargo a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y los que obtengan por concepto del beneficio previsto en la Ley de Pensión Universal, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio o de contribución en el caso de la subcuenta del seguro de retiro, de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este Título.

Artículo 94. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes: I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.



C.P. Moisés Barraza Ayala
Coordinador Administrativo



Dr. Luis Ernesto Flores Fontes
Rector